



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2023- MDMM

Mariano Melgar, 14 JUN 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°029-2023-MDMM; Informe N°568-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 219-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Dictamen Legal N°255-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el art. 79° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 " el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito comunales y obras similares."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°029-2023-MDMM de fecha 22 de marzo del 2023 se aprueba el expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", con Código Único de Inversión N°2474531, bajo la modalidad de administración indirecta, con un plazo de 270 días calendarios.

Que, con fecha 31 de marzo del 2023 se suscribe el CONVENIO N° 38-2022-GRA/GGP, entre el Gobierno Regional de Arequipa y esta MUNICIPALIDAD el que tiene por objeto establecer acuerdos acciones y mecanismos que permitan el financiamiento para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", con Código Único de Inversión N°2474531, por un monto de S/. 3'837,700.32.

Que, con Informe N°568-2023-GDU-MDMM se solicita disponibilidad para el expediente reformulado de "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", con Código Único de Inversión N°2474531, bajo la modalidad de administración directa por las consideraciones expresadas en el mismo.

Que, con Informe N°219-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de junio del 2023 se otorga disponibilidad presupuestal al expediente reformulado.

Que, una Obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, que señala que para ejecutar una obra por administración directa es necesario, entre otros, que demuestre que el costo total de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2023- MDMM

la obra ejecutada por administración directa es igual o menor (deducida la utilidad) del costo de su ejecución por contrata.

Que, mediante el informe N° 581-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano sustenta la decisión de la reformulación del expediente "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N°2474531, indicando lo siguiente:

"Que la decisión de la EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA se ha realizado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se cuenta con asignación presupuestal
- Se cuenta con Personal técnico administrativo, profesionales para dirección técnica y supervisión de obras.
- Se cuenta con Profesional de seguridad y salud ocupacional.
- Se cuenta con Profesionales administrativos, logística y abastecimientos.
- Se cuenta con Equipos necesarios (operativos y disponibles)
- Disponibilidad de terreno
- Expediente técnico aprobado
- Estudios básicos
- Padrón de beneficiarios
- Documentos de SEDAPAR
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

Asimismo, la EJECUCION DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA, esta optimizando los recursos porque no se considera la UTILIDAD como parte integrante de estructura de costos, por tanto, el costo es menor que si se ejecutara por ADMINISDTRACION INDIRECTA (CONTRATA)"

Que, de acuerdo al expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°029-2023-MDMM se tiene el presupuesto siguiente;

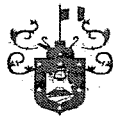
PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/2,779,733.68
GASTOS GENERALES	S/277,973.37
UTILIDAD	S/ 194,581.36

Que, de acuerdo con el Convenio N°38-2022-GRA/GGP, entre el GORE y la MUNICIPALIDAD, se transfiere a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR el monto de S/. 3' 837,700.32 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/ 2,779,733.68
GASTOS GENERALES	S/ 277,973.37
UTILIDAD	S/ 194,581.36
IGV	S/ 585,411.91
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,837,700.32

Que, de acuerdo al expediente reformulado se tendría:

DESCRIPCION SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	3,503,523.27



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°/21 -2023- MDMM

SUB TOTAL COSTO DIRECTO		3,503,523.27
	MANO DE OBRA	873,217.19
	MATERIALES	1,978,880.75
	EQUIPO	651,425.33
COSTO DIRECTO		3,503,523.27
GASTOS GENERALES	8.579221 %	300,575.00
SUB TOTAL		3,804,098.27
EXPEDIENTE TECNICO		65,700.00
GASTOS DE SUPERVISION	2.1824602 %	76,463.00
LIQUIDACION DE OBRA		8,450.00
GESTION Y CONCILIACION		20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		3,974,711.27

Que, dentro de este marco legal ha sido meritado el Informe N° 581-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, porque resulta procedente aprobar la reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N°2474531, precisando, que Gerencia de Desarrollo Urbano, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma.

Que, mediante Dictamen Legal N°255-2023-GAJ/MDMM, Gerencia de Asesoría, es de la opinión de aprobar la reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N°2474531: por el monto de S/, 3'974,711.27, para ejecución por administración directa, por un plazo de 210 días calendario.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDMM, Dictamen Legal N°255-2023-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REFORMULACION del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N°2474531, por el monto de S/, 3'974,711.27, para ejecución por administración directa, por un plazo de 210 días calendario, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	3,503,523.27
GASTOS GENERALES (8.579221 %)	300,575.00
SUB TOTAL	3,804,098.27
EXPEDIENTE TECNICO	65,700.00
GASTOS DE SUPERVISION (2.1824602 %)	76,463.00
LIQUIDACION DE OBRA	8,450.00
GESTION Y CONCILIACION	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	3,974,711.27



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2023- MDMM

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO. CUARTO.- ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma, respecto de la reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR – PARTE ALTA ZONA I DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N°2474531.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. M. Ravidio Costinelli Chacón
GERENTE MUNICIPAL

MFAC/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo